



Resolución Gerencial Regional

Nº 054 -2025-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa;

VISTOS:

El Informe Nº090-2025-GRA/GRTC-SGTT, Informe Nº079-2025-GRA/GRTC-SGTT e Informe Nº073-2025-GRA/GRTC-SGTT de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú dispone que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 4 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo Nº007-2016-MTC en la cuarta disposición complementaria transitoria numeral 4.2, señala que las Direcciones Regionales de Transporte de los Gobiernos Regionales se encargan de iniciar las acciones para la adecuación de sus Centros de Evaluación; y el artículo 82 numeral 82.1 literal b del mismo cuerpo normativo, contempla que son requisitos mínimos que deben cumplir los Centros de Evaluación para su operación son los siguientes: *"Evaluadores de habilidades en la conducción con Licencia de Conducir de categoría igual o superior a la que postulan los usuarios del Centro de Evaluación con una vigencia no menor de dos (2) años y que no hayan sido sancionados mediante acto firme por infracción grave o muy grave al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito en los dos (2) últimos años El perfil, exigencias, requisitos y forma de acceso podrán ser reglamentados por el MTC"*.

Que, con Informe Nº073-2025-GRA/GRTC-SGTT el Sub Gerente de Transporte Terrestre, informa que el día 12 de mayo del presente, vence la vigencia de la función de los evaluadores para la toma de exámenes de licencia de conducir en adición a sus funciones, designados mediante Resolución Sub Gerencial Nº278-2024-GRA/GRTC-SGTT de fecha 12 de noviembre 2024, por lo que solicita se autorice un nuevo proceso de selección;

Que, con Informe Nº079-2025-GRA/GRTC-SGTT e Informe Nº090-2025-GRA/GRTC-SGTT, el Sub Gerente de Transporte Terrestre solicita conformación de Comisión Evaluadora para proceso de selección para designar a evaluadores de manejo y remite



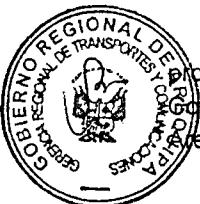
Resolución Gerencial Regional

Nº 054 -2025-GRA/GRTC

propuesta de los miembros de la Comisión Evaluadora para el proceso de selección para designar Evaluadores de habilidades de manejo de la categoría Clase A Categoría AI, recategorizaciones categorías IIA, IIB, IIIA, IIIB y IIIC, en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, proponiendo que sea integrada por el Sub Gerente de Transporte Terrestre, Sub Dirección de Licencias de Conducir y Jefe del Área de Recursos Humanos y como suplentes el Jefe de la Sub Dirección de Transporte Interprovincial, Jefe del Área de Fiscalización y Jefe del Área de Educación y Seguridad Vial;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº111-2025/GRA/GR,

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Conformar la Comisión Evaluadora para el proceso de selección para designar evaluadores de manejo para la obtención de Licencia de Conducir de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, quedando conformada de la siguiente manera:

Titulares

Sub Gerente de Transporte Terrestre Presidente

Jefe de la Sub Dirección de Licencias de Conducir Secretario

Jefe del Área de Recurso Humanos Miembro

Suplentes

Jefe de la Sub Dirección de Transporte Interprovincial

Jefe del Área de Fiscalización

Jefe del Área de Educación y Seguridad Vial



ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que los miembros que conforman la Comisión Evaluadora para el proceso de selección para designar evaluadores de manejo para la obtención de Licencia de Conducir de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, ejercerá las siguientes funciones:

- Elaboración y aprobación de las bases.
- Cumplir con las disposiciones establecidas en las bases del proceso de selección.
- Cumplir con el cronograma y las actividades establecidas en las bases del proceso de selección.



Resolución Gerencial Regional

Nº 054 -2025-GRA/GRTC

- Elaborar el Acta de Instalación de la Comisión para el Concurso y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de selección.
- La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la Comisión.
- Recibir y evaluar los expedientes y legajos personales de los postulantes que hayan sido inscritos, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en las bases.
- Elaborar y publicar los cuadros correspondientes en cada etapa del presente proceso en lugar visible de la Entidad.
- Publicar la lista de evaluadores y resultados una vez concluido el proceso de selección.

ARTICULO TERCERO.- Notificar a los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora con la presente Resolución, para su cumplimiento.



ARTICULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional (<https://www.gob.pe/regionarequipa-grtc>).

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **27 MAY 2025**

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Lic. Anika Rosario Portales Benavente
Gerente Regional de Transportes
y Comunicaciones

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

El presente es copia fiel del original
de lo que hoy fe
Fedatario: Magistrado Lucía Castrejón Estremaduro
Reg. N° 043 Fecha: 27/05/2025